

En la capital: un peseta. En provincias: 1,10 pesetas. En el extranjero: 1,50 pesetas.
Número suelto, 5 céntimos.
El suscriptor que al terminar el año, no le devolvamos el número, se entiende que desea continuar suscritor.
La correspondencia relativa a suscripciones debe dirigirse al Administrador.
No se devuelven los originales.
PAGO ADELANTADO

Diario de Burgos

En la capital: un peseta. En provincias: 1,10 pesetas. En el extranjero: 1,50 pesetas.
Número suelto, 5 céntimos.
El suscriptor que al terminar el año, no le devolvamos el número, se entiende que desea continuar suscritor.
La correspondencia relativa a suscripciones debe dirigirse al Administrador.
No se devuelven los originales.
PAGO ADELANTADO

Año XXVI.—Núm. 7559—Burgos.

Imprenta, Redacción y Administración: calle de Victoria, 16, bajo. Teléfono núm. 165.

Sábado 29 de Enero de 1916

Muebles elegantes, sencillos y de estilo los encontrarán en el almacén de Desiderio A. Alcalde. Bonita colección de camas de matrimonio, á precios baratísimos. VENTA A PLAZOS

Doctor Santamaría
MÉDICO
CONSULTA DE DOCE Á DOS
LAIN-CALVO, 35, 1.º

VILLALAIN, médico dentista
CONSULTA
de diez á doce y de cuatro á seis.
Calle de Victoria, 28.

Dr. A. Carazo
Jefe de la Clínica Ginecológica del Hospital y Dispensario de San Julián y San Quirós.
PARTOS y enfermedades de la MATRIZ
Consulta diaria de once á una.
CALERA, NÚM. 13.

Doctor C. Urrutia
OCULISTA
Consultas de 11 á 2—Gratía á los pobres
LAIN CALVO, 18. PRAL

El especialista
en estomago, intestinos, hígado y cirugía general
Dr. Castilla y Aransay, DE MADRID,
vendrá á Burgos todos los meses, teniendo su consulta en el HOTEL NORTE el último día de cada mes.
Residencia: Hortaleza, 61, 1.º, izquierda, Madrid.

APARATOS DISCOS MARCA:
Gramophone
ÚNICO DEPOSITARIO EN BURGOS
RELOJERÍA | JOYERÍA | ÓPTICA
Eustasio Villanueva
Plaza Mayor, 48
Precios ventajosos : : Taller de reparaciones
Esos políticos

Desde Madrid.
A tales extremos llegaba la invasión de pretendientes al encasillamiento en el ministerio de la Gobernación, que Alba ayer lamentábase de ello ante los periodistas y anunciaba el cambio de régimen de puerta abierta seguido hasta ahora, por otro en el cual sólo recibirán á aquellas personas á quienes tenga citadas previamente.

Los periódicos de anoche lo desean y el sueño ha hecho efectos maravillosos. ¿Para que luego algunos políticos miren la Prensa con desdén?...
Los amplios salones de Gobernación, donde, desde que se formó el Gobierno, no se podía dar un paso, han sido hoy disfrutados á placer por el secretario político del ministro que, de no haber tenido para conversar y matar el ocio á los periodistas, se habría aburrido como una ostra.

En cambio, en la secretaría del ministro están reventados. Sobre el diario actual de ciertas han caído sobre unas 500 más de personas que piden hora al ministro para visitarle.

Es un horror esa plejada de aspirantes á salvadores de la Patria, que ha caído como nube de langosta sobre el Gobierno.

El ministro, que por lo visto está demasado apurado ante el fin de compromisos que le asedian, busca de cuando en cuando el alivio de un cambio de impresiones con el conde.

Hoy han pasado ambos reunidos en el domicilio del jefe del Gobierno buena parte de la mañana. Están seriamente avanzados ya en el encasillado. Y Romanones, que se va á Lizarich esta noche, después del Consejo, no ha ido á la Presidencia tampoco.

Auden los dos huidos, aterrorizados del aluvión de candidatos.

El tema, así único, de las conversaciones, es este del encasillado y de las elecciones próximas. Por eso nosotros le damos preferencia, ya que á la actualidad nos debemos.

Háblase ahora en los círculos, y el tema es de algún interés, de lo que serán las elecciones de diputados por Madrid. Conste que de esta cuestión es prematuro cuanto se hable y más prematuro aún si se entra en dar nombres de candidatos.

Lo único que se sabe respecto á este particular es que el señor Maura, cuya candidatura se dijo que desechaban presentar los elementos mauristas, ha negado que se presente, saliendo al paso de esa iniciativa de sus amigos que, por lo visto, no considera acertada, antes de que oficialmente anunciara el propósito de realizarlo.

La lucha electoral en la villa y corte desde hace tiempo tiene un solo aspecto esencial. La lucha entre los elementos republicanos y los afectos á la monarquía. Algún tiempo triunfaron por Madrid exclusivamente republicanos. Después los sufragios contrarios al régimen han ido disminuyendo y se han sentado en el Congreso diputados monárquicos por los puestos de la minoría, y hasta tres en las Cortes actuales, uno conservador adicto, otro liberal y un representante de la Defensa Social.

En aquella elección pudo advertirse que el triunfo de los monárquicos pudo ser resonante, de no haber ocurrido éstos á la lucha desunión, pues frente á la candidatura de coalición se presentó y obtuvo votación muy lucida una candidatura maurista. Claro está que aquello fué inevitable, dadas las relaciones de franca hostilidad que existen entre el Gobierno de Dato y esos elementos.

Ahora dicen algunos que no hay hostilidad irreducible del Gobierno con ningún grupo monárquico. ¿Será posible una coalición verdadera, completa, que permita el triunfo de los monárquicos en toda la línea?...

Si á esa coalición se llegara el triunfo sería cierto, evidente. Aún están los republicanos ahora menos asistidos de opinión en Madrid, como en toda España, que en las anteriores elecciones. Pero aun haciendo caso omiso de esas circunstancias, números cantan y los números dicen que el triunfo estaba asegurado.

Veamos: Pablo Iglesias, que en la candidatura de la conjunción republicano-socialista, fué el que triunfó con mayor cantidad de sufragios, obtuvo 20.000 y poco de votos. El monárquico que triunfó con menos votos, contó 22.000 y poco de sufragios. Los mauristas sumaron 14.000 votos, 22.000 y 14.000 son 38.000 votos y queda la candidatura republicana muy por bajo del número de sufragios que la monarquía obtendría.

Algunos creen que no será posible llegar á la coalición, porque el Gobierno no querrá dejar fuera á los elementos de Dato, y entre éstos y los mauristas subsiste la incompatibilidad. Sería una lástima que la desunión de los monárquicos diera una vez más el triunfo á los republicanos.

Unica y exclusivamente se considerará como vacante, en las escuelas de cada uno de los empleos en que deba aplicarse la amortización, aquellas que hayan producido ó produzcan, suponiendo aprobada la propuesta de los empleos superiores, la eliminación definitiva de algún individuo de la escala de dicho empleo.

En tales casos y en los que algún de los jefes u oficiales á quienes corresponde el ascenso no quedase en disposición de ser colocado, cubrirán en comisión los destinos vacantes los jefes u oficiales más antiguos de la escala inmediata inferior.

Los ascendidos por méritos de guerra cubrirán las primeras vacantes que ocurran en sus respectivos empleos, después de su ascenso, sometiéndose las restantes á los turnos de adjudicación que correspondan, según establece el artículo siguiente.

La adjudicación de vacantes que resulten en cada empleo se hará en la forma que sigue:

Primero. El 50 por 100 al ascenso y el otro 50 por 100 á la amortización, cuando de concederse todas al ascenso, el excedente que resultare, suponiendo aprobada en esta forma la propuesta, fuese mayor del 20 por 100 de la plantilla total de dichos empleos.

Segundo. El 75 por 100 al ascenso y el 25 restante á la amortización, cuando en iguales circunstancias á las expresadas en el caso anterior, el excedente que resultare fuese igual ó menor que el 20 por 100 antes dicho.

Tercero. Todas al ascenso, si, á pesar de ello, no resultase excedente después de aprobada la propuesta.

Cuarto. Cuando por el número de vacantes de un empleo y situación de la escala respectiva, resultase que dando

prenda mis consuelos. Cuanto más hablaba yo, más sollozaba ella.

—¿Ha consentido en probar los alimentos que había dispuestos para ella?

—No ha aconecido un solo fruto á su boca, ni ha humedecido sus labios con un vaso de agua. Se la han servido, en una pequeña mesa, las cosas más suculentas del mundo... que habrían despertado el apetito de un muerto. Pues nada, ni siquiera las ha mirado.

En la primera sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la segunda sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la tercera sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la cuarta sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la quinta sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la sexta sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la séptima sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la octava sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la novena sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la décima sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la undécima sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la duodécima sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la décimotercera sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la décimocuarta sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la décimquinta sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la décimosexta sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la décimoseptima sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la décimosexta sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la décimoseptima sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la décimooctava sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la décimonovena sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la vigésima sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la vigésima primera sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la vigésima segunda sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la vigésima tercera sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la vigésima cuarta sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la vigésima quinta sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la vigésima sexta sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la vigésima séptima sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la vigésima octava sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la vigésima novena sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la vigésima décima sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la vigésima undécima sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la vigésima duodécima sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la vigésima tercera sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la vigésima cuarta sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la vigésima quinta sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la vigésima sexta sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la vigésima séptima sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la vigésima octava sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la vigésima novena sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la vigésima décima sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la vigésima undécima sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la vigésima duodécima sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la vigésima decimotercera sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la vigésima decimocuarta sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la vigésima decimquinta sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la vigésima decimosexta sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la vigésima decimoséptima sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la vigésima decimoctava sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la vigésima decimonovena sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la vigésima décima sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la vigésima undécima sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la vigésima duodécima sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la vigésima decimotercera sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la vigésima decimocuarta sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la vigésima decimquinta sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la vigésima decimosexta sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la vigésima decimoséptima sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la vigésima decimoctava sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la vigésima decimonovena sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la vigésima vigésima sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la vigésima vigésima primera sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la vigésima vigésima segunda sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la vigésima vigésima tercera sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la vigésima vigésima cuarta sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la vigésima vigésima quinta sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

En la vigésima vigésima sexta sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el Real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

York que en un discurso que ha pronunciado ante la Asociación de ferroviarios, ha declarado el presidente Wilson que está luchando con grandes dificultades para mantener la paz.

Las circunstancias actuales difieren bastante de las de ayer, y no puedo predecir lo que serán mañana las relaciones internacionales con América.

Comunicado austriaco

VIENA.—Oficial: En la Galitzia, un regimiento de infantería tomó, en lucha cuerpo a cuerpo, una posición avanzada enemiga y apresó a la mayor parte de sus defensores.

Antecedentes históricos

SOFÍA.—En los centros diplomáticos se dice que en Agosto de 1915, el embajador ruso en Sofía solicitó del Gobierno búlgaro que se dieran a Rusia los puertos búlgaros del mar Negro, para utilizarlos como bases navales, pero Bulgaria se negó a tal pretensión.

La neutralidad yankee

WASHINGTON.—La Asociación de señoras americanas, encargada de procurar la observancia de la neutralidad, ha pedido a la comisión del Senado que entienda en el proyecto correspondiente que se pongan trabas a la exportación de municiones.

El paro en las minas

LONDRES.—Comunican de Roma que se han cerrado las minas de azufre de Sicilia, por falta de carbón, quedando sin trabajo 100.000 obreros.

Del frente británico

LONDRES.—Oficial: Hemos rechazado ataques de fusilería del enemigo al Noroeste de Loos y al Este de Armentières, causando daños en las trincheras alemanas.

El parte ruso

PETROGRADO.—Oficial: En la región de Riga se ha registrado escasez.

Durante el bombardeo de Schotok, los aeroplanos alemanes arrojaron bombas sobre varios puntos.

En Danaburg también volaron los zeppelins, bombardeando la ciudad. En el lago Svventen dispersamos varios destacamentos alemanes.

En el Cáucaso aniquilamos a una columna turca y apresamos a 17 oficiales y 347 askaris, cogiendo armas y municiones.

En Persia derrotamos también a grandes contingentes turcos y apresamos numerosos askaris y kurdos.

Notas sueltas

Las mutualidades

El señor Barroso está al habla con el Instituto Nacional de Previsión, con el fin de ultimar detalles referentes a las bases para el establecimiento de la mutualidad entre los funcionarios dependientes del ministerio de Gracia y Justicia.

La política

Al Congreso acuden numerosos aspirantes a candidatos para diputados a Cortes, los cuales hacen cálculos sobre lo que pueda ocurrir en los respectivos distritos.

Todos ellos dicen contar con fuerzas suficientes para salir elegidos, y esto se presta a conversaciones muy animadas.

BOLETA

Bolsa

Table with 3 columns: Financial instrument (e.g., 100 interior, 100 exterior), Current price, and Previous price.

Consulta de Cirugía general

DEL DOCTOR ARANGÜENA DEL INSTITUTO RUBIO Jefe de la Clínica de Cirugía general del Hospital y dispensario de San Julián y San Quiros. Consulta de once mañana a una tarde. Plaza de la Libertad, 5, pral.

ISIDRO PLAZA. Banquero

Isid, 5, Burgos.—Casa fundada el año 1855

Esta casa, la más antigua de esta ciudad en operaciones de Bancos y Bolsas, ha establecido un servicio especial y muy económico para la compra y venta al contado de toda clase de valores del Estado, entregando los títulos en el acto.

Se encarga también de hacer en comisión, en las Bolsas españolas y extranjeras, de valores del Estado, Corporaciones y Sociedades.

Ciños sobre todas las provincias y pueblos de importancia, cambio y descuento. Cuentas corrientes y préstamos con valores.

Se admiten depósitos en metálico y valores, sin cobrar derechos por custodia. Compra de toda clase de cupones. Préstamos hipotecarios.

Horas de oficina de 9 a 3 y de 4 a 7.

Caja de ahorros

del BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900 Capital propio del Banco y reservas pesetas 3.344.000

Sucursales en Aranda, Castrojeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo Salas de los Infantes, Villacayo.

IMPONICIONES DESDE 5 HASTA 10.000 Ptas Los capitales impuestos en la caja de ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central, de nuevo a una y de tres a seis los días laborables y de diez a doce los festivos

Anemia, debilidad, inapetencia desaparecen rápidamente con el uso del VINO TÓNICO VELASCO.

LAIN-CALVO, 20, FARMACIA

No compre usted

verjilla, tarimas, molduras y todo cuanto a madera se refiere, sin antes ver precios y clases en el almacén de maderas y serrería mecánica de FLORENCIO MARTINEZ, carretera de Madrid (junto al Relato), teléfono número 67.

Operarias

Se necesitan en la fábrica de D. Sinfianiano Arasti.

Compre usted

tarimas, jambas, molduras, rodapiés, verjillas y sillas de todas clases, en la fábrica de Sierra y carpintería mecánica «La Concepción», la más antigua y acreditada casa en su ramo. Carretera de Madrid, frente al hospital de la Concepción.

Papeles pintados

para decorar habitaciones. Se acaba de recibir un gran surtido en papel para decorar habitaciones, sin competencia en clases y precios. LAFUENTE, GRABADOR Y ÓPTICO ESPOLÓN, 8, BURGOS.

El desengañó

A prueba se venden tres vacas, de cuatro, seis y ocho años; dos novillos, de seis y ocho meses, juntas ó separadas, todas de raza lechera. Para tratar, en Gamonal, con Cipriano Sáiz.

A los carreteros

DE ARANDA, LERMA Y DEMAS En Barbadillo de Herreros y Monte-rubio hay unas partidas de tablas y vigas de unos 1.500 machones, que puestas en almósén de Félix Lázaro, en Burgos, pagará a 1,25 pesetas machón. El encargado Pedro Gallo, del citado Barbadillo, dará carta de porte.

Arboles frutales

Gran cantidad de ciruelos casidios, perales, manzanos, almendros, scacías de bols, ídem de flor blanca, plátanos, rosales injertos, planta para formar cercas de fincas, etc., etc. Grandes cantidades de chopos lombardos legítimos de dos y medio a tres metros de altura, al precio de 0,25 pesetas uno. Se remite catálogo gratis a quien lo solicite. Rafael León.—Logroño

Ama de cría

Se necesita en casa de D. Tomás Conde, Cabos, núm. 3, 2.º, izquierda.

Se precisan

aprendizas y oficiales que sepan bien su obligación en ropa blanca. Huerto del Rey, núm. 17, 4.º izquierda.

Consulta médico-quirúrgica

M. LUZTAU, exquirujano-director del Hospital y Dispensario de S. Julián y S. Quiros. En su Gabinete, de once a una, Almirante Bonifaz, 18, pral. En su Policlínica, barrio de San Pedro teléfono núm. 99.

Ama de cría

Se necesita para casa de los padres. Progreso, 13, 2.º

Burro garañón

de 30 meses, siete cuartos y dos dedos de alzada, pelo negro, se vende. Para tratar con Bernardo López, en Villalgómez.

A. Santa Olalla, oculista

Consulta de once a una.—Gratis a los pobres. Plaza del Duque de la Victoria (antes del Arzobispo), 10, pral, derecha.

Alcaldía de Burgos

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad asegurar contra los riesgos de incendios los edificios propiedad del mismo que no lo están en la actualidad, se abre un concurso entre Compañías de Seguros a prima fija, por un plazo que terminará el día 11 de Febrero próximo, a las doce, bajo las condiciones y detalles que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, en la que se admitirán proposiciones en pliego cerrado hasta el día y hora indicados.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar este concurso. Burgos 26 de Enero de 1916.—El alcalde, Ramón Almuzeza.

Alcaldía de Burgos ANUNCIO

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, se abre un concurso entre los propietarios de fincas urbanas de esta ciudad, para que, durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, formulen bajo pliego cerrado, que entregarán en el Negociado correspondiente de la Secretaría de esta Corporación, proposiciones de arrendamiento de una casa ó parte de ella, con diez habitaciones de capacidad é higiene indispensables para residencia de los señores regentes de las Escuelas prácticas y auxiliares de las Graduadas y sus respectivas familias; habiendo por entendido que se dará la preferencia a la proposición que ofrezca la casa ó habitación de referencia en la calle más céntrica de la población y a la más ventajosa proposición en el precio de arrendamiento, abriéndose los pliegos por la comisión de Instrucción Pública a las doce del último día del plazo de este concurso, que será el 18 de Febrero próximo. Burgos 26 de Enero de 1916.—El alcalde, Ramón Almuzeza.

Chico

Se necesita en el taller de herrería de Nicolás Martín, de Sasamón, que sepa algo trabajar, cuando menos, que pueda coger bien el martillo. Para informes, en Sasamón, Nicolás Martín.

Se arrienda

planta baja, apropiada para industria, y se vende mesa de despacho y librería. Informarán: San Julián, núm. 2.

Se venden

sillería y otros muebles. Horas: de diez a doce y de tres a seis. Progreso, 19, principal, izquierda.

Burro semental

Se vende de cuatro años, siete cuartos, negro, muy bonito. Para tratar, con Simón Manilla, Alfileros, 31, Burgos.

Arboles frutales

Ha llegado a esta capital, procedente de Zaragoza, el acreditado y muy conocido arboricultor aragonés Manuel Ibáñez, con una gran variedad en arboles frutales. Para informes y pedidos dirigirse a la «Casa Blanca», a D. Rufino Ortiz.

El mejor postro

Uvas de Almería, 1,75 kilo. Cooperativa del Circo Católico de Obreros, Almirante Bonifaz, 21, 23 y 25.

Ama de cría

Se necesita para casa de los padres. Calers, número 13, 3.º

Traspaso

Se hace, en buenas condiciones, de la tienda de ultramarinos de Julián Sáiz, calle de San Lorenzo, 27, facilitando datos é informes en la misma.

Profesor

Se necesita un buen profesor de Caligrafía y Contabilidad en la ACADEMIA POSTAL, Plaza Mayor, 9, 2.º

Vides americanas en venta

Se venden de 25.000 a 30.000 plantas de vides americanas injertadas del país, bien soldadas y desarrolladas, a precios económicos, en el vivero de O. Millot, junto a Sasamón. Los pedidos pueden dirigirse al almacén de dicho vivero.

Ama de cría

Se necesita, de inmejorables referencias, leche fresca, para criar en Andalucía. Informarán, Lain-Calvo, 22, 1.º.

Sombrerería de Julián Saiz Sombrerería, 4

Nadie debe comprar gorras ni sombreros sin antes visitar esta acreditada sucursal, que tiene establecidos los precios más económicos dentro de una superior calidad.

Aparte de los artículos que la casa de Madrid produce, cuenta esta sucursal con el concurso de las más acreditadas fábricas de España y del extranjero en el ramo de sombrerería, por lo cual se encuentra en condiciones de establecer precios sumamente reducidos.

VISITARLA PARA CONVENCEROS.

ORTOPÉDICO EN BURGOS

El afamado y antiguo ortopédoco de Barcelona D. José A. Franco, exayudante del Instituto de Berna (Suiza), recibirá visita los días 5 y 6 de Febrero en el Hotel Universal (antes Monin), é cuantos padezcan de hernias (quesbraduras) y toda clase de vicios de conformación.

Apósitos para corregir las desviaciones de las piernas (genu valgus), de los pies (varus y equinus), coxalgias, pie plano doloroso, etc. Piernas, brazos y manos artificiales, cualquiera que sea el sitio de la amputación.

Corsé ortopédico moderno, sistema Cabott, para corregir las desviaciones del espinalo y mal vertebral de Polit. Braguero ideal Washington, que por su absoluta comodidad y especiales mecanismos cura en la mayoría de casos las hernias más viejas y contiene siempre las más viejas y rebeldes. Únicos días de consulta en el Hotel Universal el 5 y 6 de Febrero.

ESTÓMAGO DIGESTÓNICO. Desarreglos intestinales (diarrea, estreñimiento), es porque desconocen las maravillosas curaciones del DIGESTÓNICO. De venta en farmacias y droguerías. Depósitos: Pérez, Martín y C.º, Madrid.

EL ZAMORANO.—Prim, 22 Tiro de retales bordados y puntillas valencianas. Rica confección de ropa blanca para señora. Blusas, y faldas bajas, lo más elegante.

Ama de cría Se necesita para su casa, en Burgos ó pueblo inmediato. Informes, en la cantina de San Marcial.

Se venden diez tomos nuevos de la «Enciclopedia universal ilustrada ESpasa». San Juan, 27, 2.º, izquierda.

Almacén de vinos DE LA UNIÓN DE COSECHEROS RIOJANOS Merced, 6 y 8 En este almacén se venden los exquisitos vinos tintos, claros y ojo de gallo, a precios económicos. Previo aviso se sirve a domicilio en corambres, garrañones y botellas.

Gabinete Médico Röntgenológico Rayos X y corrientes de alta frecuencia y isoterias MÉDICO-DIRECTOR BONIFACIO GIL BAÑOS Director del Gabinete de Rayos X de Hospital y Dispensario de San Julián y San Quiros. Alonso Marín, 7, 2.º Consulta de dos a cuatro

Merendero de la Quinta Todos los domingos se servirán en esta casa callos á la gitana y comidas y meriendas de encargo.

Nuevo procedimiento contra la caída del cabello. Peluquería La Central, Almirante Bonifaz, 4

BANCO DE BURGOS FUNDADO EN 1900 Capital y reserva: Pesetas 3.332.000 Compra y venta de valores del Estado, entregando los títulos en el acto.

Fernández Villa Hermanos BANQUEROS Sanz Pastor (antes Vadillos), 14 y 16, Burgos CASA FUNDADA EN 1872

Primera Enseñanza Libros, plumas, papel, etcétera, gratis. Preparación para 2.ª enseñanza, Clase interesantísima. Bachillerato en 3 años. MECANOGRRAFÍA con máquinas YOST, SMITH PREMIER, ADLER, UNDERWOOD, REMINGTON, etc. Clase especial para señoras.

Segunda Enseñanza Seminario, Magisterio. Contabilidad, idiomas. Carreras especiales. Correos, Telégrafos. Taquigrafía, Caligrafía. Preparación especial para los que deseen ir al extranjero. Pedir reglamentos é informes

Representante para la venta de maquinaria agrícola en la capital y pueblos del partido, se necesita uno con conocimiento en maquinaria y bien relacionado entre los agricultores. Dirigirse con referencias a los señores Herrera, Medina y Compañía, Valladolid.

Keros.—El más brillante y permanente de los lustres Pulimento especial para pisos, muebles, hules, mármoles, etc. Con un bote de 500 gramos se puede lustar 300 metros cuadrados, sin dejar grietas, ampollas, ni las huellas de las pisadas. No es pegajoso ni se arrolla bajo los pies. No se obtiene con ninguno otro. En Burgos: Carería de la Viuda de Díaz Güemes, Paloma, 10

Academia especial preparatoria para Correos y Telégrafos Autorizada por la Dirección General Preparación para ingreso y repaso en las asignaturas del Bachillerato y Magisterio Director: ALFONSO GARCÍA BANAÑES, Oficial de Telégrafos y profesor de 1.ª enseñanza Superior En vista del creciente éxito de esta Academia, ha tenido necesidad de trasladarse de Paloma, 12, a Travesía del Mercado, número, 8, 2.º, para ampliar los locales destinados á clase.

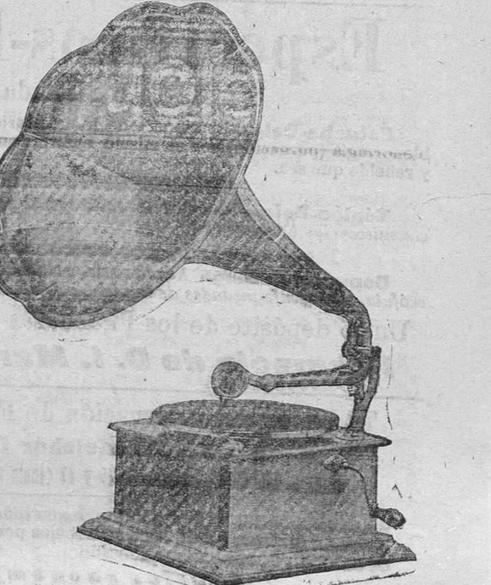
Grandes viveros de árboles frutales Manuel Sanjuán.—Sabiñán (provincia de Zaragoza) Catálogos gratis. «LA RIOJA VITICOLA», Felipe Leguilla.—CENICERO Hermosos injertos de uva tinta y blanca sobre todas las variedades de americana BARBADOS, ESTACA Y ESTAQUILLA — PRECIOS ECONÓMICOS —

Vides Americanas Injertos, barbados, estacas y estequillas Inspeccionado oficialmente por el servicio agronómico de S. M. Con la más absoluta garantía y la más completa selección en las plantas de todos los vidagos.

Abonos naturales completos A PRECIOS SUMAMENTE ECONÓMICOS Unica producción en España Excelentes resultados en toda clase de cultivos ESPECIALES PARA HORTALIZAS Y VIÑEDOS REPRESENTANTE GENERAL, D. JOSÉ CARAZO, PARADOR DE SANTA MARÍA, BURGOS

Centro Vitícola de la Rioja Grandes cultivos de vides americanas DE LOS PROPIETARIOS Castellet Hermanos.—Logroño Tres millones de injertos, en vidanos y patrones, propios para todos los terrenos de España. Cuatro millones de estacas injertables y de vivero.—Dos millones de barbados en todas las variedades. PRECIOS ECONÓMICOS, POR CORRESPONDENCIA.

Gramófonos y discos ODEÓN Discos grandes doble cara, 5 pesetas MÁQUINAS PARLANTES.—Preciosos modelos con y sin bocina gran sonoridad, voz potente y clara. PRECIOS DE CATALOGO Angel García. Espolón, 17, Relojería



Gramófonos y discos ODEÓN Discos grandes doble cara, 5 pesetas MÁQUINAS PARLANTES.—Preciosos modelos con y sin bocina gran sonoridad, voz potente y clara. PRECIOS DE CATALOGO Angel García. Espolón, 17, Relojería

El mejor purgante Aguas minerales naturales de CARABANA

Depurativas
Antibiliosas
Antihorética

Propietarios: Viuda é hijos de R. J. CHAVARRI.-Dirección y Oficinas: LEALTAD, 12.-Madrid

PASTILLAS MORELLO

Para curar Resfriados, Tos, Catarros, Asma, Bronquitis, Ronquera, Tuberculosis, etc.

Arboles frutales y maderables

Rafael León.--San Blas, 8, Logroño

Esta casa, muy acreditada ya por sus buenas producciones, que envía catálogos gratis á cuantos lo solicitan, cuenta con una gran cantidad de ciruelos claudios, perales, manzanos, almendros, acacias de bola, ídem de flor blanca, plátanos, rosales injertos, planta para formar cereas de fincas, etc., etc.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Poseo en mis viveros gran cantidad de perales de Roma, la mejor variedad que se conoce para la exportación y conservación de invierno, como igualmente manzanos de 1.60 metros, al precio de 0,60 pesetas uno, y toda clase de frutales, á precios arreglados, teniendo también plantas de fresones de fruto grueso, producción de Mayo á Noviembre, á una peseta el ciento, y de otras variedades; advirtiéndole que á los Sindicatos ó Sociedades agrícolas y Ayuntamiento que deseen arbolado se les servirá dándoles de plazo para el pago hasta el mes de Septiembre del año corriente, ó más, si lo solicitan.

Ampliaciones fotográficas inalterables
Pintura al óleo pastel y acuarela,
Reproducciones y toda clase de trabajo fotográfico.

José Luque Nestal

Placas, carteles, calendarios y artículos fotográficos para reclamo y anuncio.

Casa especial en contratos comerciales para el regalo de ampliaciones.

Talleres y oficinas: Colegiata, 6 MADRID

Compañía Colonial

Calle Mayor, 18 y Montera, 8.

Chocolates con VAINILLA
De 1'25, 1'50, 2, 2'75 y 4 PESETAS
Nueva clase especial á pesetas 1'75
CON CANELA Y SIN ELLA

SOLANO
es lo Mejor
para limpiar los
metales

No... dudarlo!

Una prueba basta para nunca volver á usar otra cosa

Se facilitan muestras gratuitas

Botes n.º	Peso gramos	Pesetas
7 B	90	0'30
4	170	0'40
3	285	0'65
1	400	1
0	585	1'50
00	1150	2'75

Descuentos á los revendedores

Depósito exclusivo para la provincia:
Modern'Garage 11 BURGOS

Específicos-Belga

Marca registrada

Estuche-Belga Contiene todo lo necesario para la curación de la blenorragia (purgación) por el mismo enfermo en quince días, por antigua y rebelde que sea.

Patente de invención

Tónico-Belga El mejor reconstituyente para tuberculosis, anemias, convalecencias é impotencia.

Recomendado por eminencias médicas

Depurativo-Belga Asombrosos resultados en los enfermos de sífilis, enfermedades de la piel é infecciones en general.

Único depósito de los PRODUCTOS-BELGA en Burgos
Farmacia de D. I. Martín Ortega

Taller de encuadernación de E. Jesús Pereda
Sucesor de Melchor Casado
Calle de Laim-Calvo, números 43, 45 y 47 (junto á La Cañaria), Burgos.

Encuadernaciones de lujo y ordinarias en toda clase de pieles y telas. Se hacen carpetas y toda clase de trabajos pertenecientes al arte. Se barnizan y pegan mapas al bastidor.

Preços económicos

Café nervino medicinal DEL DOCTOR MORALES

Marca registrada

Nada más inofensivo ni más activo para los dolores de cabeza, jaquecas, vahidos, epilepsia y demás nerviosos. Los males del estómago, del hígado y los de la infancia en general, se curan infaliblemente. Buenas boticas, á 8 y 5 pesetas caja. Se remite por correo á todas partes.

Depósito general: Carretas, 39, Madrid. En Burgos: droguería de D. José Mira.

QUEVENNE

COZA: ANEMIA, FEBRILIDAD, TIEMPO, DEBILIDAD. El más económico y el más eficaz.

14, Rue des Saussaies, PARIS

PUERZA VIGOR Y JUVENTUD EL ELIXIR CALLOL

GUSTO AGRADABLE EFECTO RÁPIDO

Fórmula Aprobada en 1897 por la REAL ACADEMIA DE MEDICINA para combatir la NEURASTENIA, ANEMIA y DEBILIDAD GENERAL. Acelera Convalecencias. Venia fém. dog. Aumenta el Apetito.

Ver prospectos á Callosa-Burgos

JARABE ORIZÉ

3.50 Pts

No hay catarro que se le resista. Cura la tos, bronquitis, asma, y evita la tuberculosis. Toleradísimo por los débiles estómagos. En farmacias y droguerías de crédito.

El mejor postre.
MERMELADAS TREVIJANO

Prestamos á todos

Capitales extranjeros

Préstamos municipales, á Compañías de ferrocarriles y á Entidades en general

Condiciones ventajosas sujetas al tipo de interés oscilantes del 4 al 6 por 100 anual y á la duración de los préstamos de 10 á 30 años. Grandes facilidades en las devoluciones.

A los 25 días de practicada la INSPECCIÓN de los bienes ofrecidos en garantía, entrega de las cantidades.

Gastos notariales, calculanse un cinco por mil para las grandes cantidades y un 30 para las pequeñas.

Gastos inspección á cargo de los prestatarios; parte abonable al acto y parte después de realizada la operación.

COMISIÓN NUESTRA POR UNA SOLA VEZ:
3 por 100 SOBRE LA CANTIDAD PRESTADA

Constitución, en pocas semanas, de Sociedades importantes, aportando el capital necesario.

Estricta puntualidad) (**Absoluta reserva**

Escribir con detalles á DON ROBERTO PAGAZZONI
Calle de Mendizábal, 28, grah.—BARCELONA

Carburo de Calcio marca «Corcubión»
Pídase precio á Bonifacio López, apartado 189, Bilbao

Jabón Gineza Jabón Pinta Azul Jabón Pinta Verde Jabón Gineza Jabón Gineza Jabón Gineza Jabón Estrella del Norte

Los jabones «Cantabria», «Vascuña» y «Estrella del Norte», en piezas octangulares de 500 y 250 gramos, son únicos en su clase para el lavado y la buena conservación de la ropa. Se recomiendan por su economía y garantizada pureza.

Fabricantes: Sres. LIZARTURRY Y REZOLA, San Sebastián.

Representante en Burgos: FRANCISCO ALCALDE ORTIZ.

MATIAS LÓPEZ

CHOCOLATES Y DULCES

Probad los exquisitos chocolates de esta casa, reconocidos por todo el mundo como superiores á todos los demás.

Sus cafés, dulces y bombones son los preferidos por el público en general.

Pedidlos en todos los establecimientos de ultramarinos y confiterías de España.

Fábricas: Madrid y Escorial.

SOLUCIÓN CASES

De clorhidro fosfato de cal. Fermiado en varias exposiciones.

Por su excelente composición y perfecta dosificación, es la única aprobada por la Real Academia de Medicina y demás Corporaciones médicas. Se recomienda en los casos de Anemia, Clorosis, Raquismo, Impotencia, Convalecencia, Embarazo, etc. poderoso reconstituyente para las madres durante la lactancia de los niños.

Al por mayor Farmacia de J. Puchades, Plaza de la Lana, 11.—Barcelona.

De venta en las principales farmacias de España.

Bálsamo Neuralgine

Insuperable Remedio Externo

CURA COMO POR ENCANTO

Reumatismo, Neuralgia, Gota, Contusiones, Dolores de espalda y riñones, etc., etc.

Bálsamo Neuralgine Insuperable contra dolores reumáticos y neurálgicos.

Bálsamo Neuralgine Con una sola fricción es lo suficiente para aliviar ó curar cualquier dolor reumático y neurálgico.

Bálsamo Neuralgine Toda clase de contusiones, y los torticolis, dolores de pescuezo y garganta; se curan con una fricción de BALSAMO NEURALGINE.

Bálsamo Neuralgine Dolores de espalda y riñones desaparecen como por encanto con el uso de este incomparable remedio externo.

Bálsamo Neuralgine Éxito completo en la curación de golpes, dislocaciones, torceduras, hinchazones, posturas del pescuezo, etc.

Bálsamo Neuralgine Toda familia debe poseer un frasco, para tenerlo á mano en caso de accidente.

Bálsamo Neuralgine No debe faltar en ningún hogar!!!

Bálsamo Neuralgine Su baratura lo pone al alcance de todos, y cualquiera que sufra algún dolor, puede tener una prueba poco costosa y positiva de sus virtudes.

Bálsamo Neuralgine Remedio externo, seguro, eficaz y limpio.

Bálsamo Neuralgine. Bálsamo Neuralgine. Bálsamo Neuralgine

Compre usted el BALSAMO NEURALGINE, que debe estar en todos los hogares

De venta en las principales farmacias y droguerías

TOS - TOS - TOS

No hay medicamento que más pronto cure alivie la tos que las **Pastillas balsámicas Marquina**

Se venden en todas las farmacias y droguerías al precio de una pesta caja.

Depósito en Burgos: Farmacia del señor de la Llera

DEVIACIONES DE LA COLUMNA VERTEBRAL, TORCEDURAS DE LAS VERTEBRAS, OBESIDAD, PROLAPSO DE LA MATRIZ, ETC.

BERNILL (quebraduras)

Nuestro método no tiene parecido con ninguno. Cuanto mayor es el volumen de la hernia tanto más evidente es nuestro éxito. Con nuestro sistema se curan gran número de ellas.—Los herniados que hayan perdido toda esperanza de curación lo hallarán acudiendo á nuestra intervención. Lo único que se requiere es que la hernia ventral sea reducible, importando poco el desarrollo ó la antigüedad de ella. Centenares de testimonios han sancionado la eficacia de nuestro invento. Las eminencias médicas lo han reconocido y elogiado como un positivo adelanto.

Construimos nuestros aparatos para cada caso determinado, siendo, por tanto, necesaria la presentación de la persona herniada. Enviar un aparato ó solicitarlo sin haberlo construido, previo examen de las condiciones anatómicas de la hernia y con arreglo á esas particularidades, es exponer al enfermo á multitud de complicaciones y graves accidentes. Conviene que el público se convenga de esta realidad, que en todos tiempos han proclamado las grandes cirujanas.

Enviamos gratis, solicitándolo, nuestro interesante folleto de 200 páginas, titulado **Hernias y sus causas, con su tratamiento.**

AVISO IMPORTANTE

Dicho ortopédico-hematólogo contestará indicándoles las fechas exactas en las que recibirá consultas en Burgos el médico auxiliar suyo á cuantos deseen someterse á su método de tratamiento.

En MADRID, en su Gabinete, Carrera de San Jerónimo, núm. 87, grah.

ANTAGRA BISLERI

Cómodo, eficaz é incomparable medicamento que cura radicalmente todas las manifestaciones reumáticas. Su éxito es bien conocido.

EN FARMACIAS. Pídase folleto á los depositarios, PEREZ MARTÍN Y COMPANIA, Alcalá, 9, Madrid. Se remite por correo enviando 18 pesetas